

EXPEDIENTE: 2021-00187

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO AGUILERA VELASQUEZ

SECRETARIA: Informo a la señora juez que en memorial que antecede la parte demandante solicita terminación del proceso por Desistimiento de las pretensiones. Al despacho para su conocimiento

Turbaco, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR. -
Turbaco, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria observa el despacho que obra en el expediente solicitud por parte de la apoderada demandante en el que manifiesta desistir de las pretensiones de la demanda.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,

RESUELVE

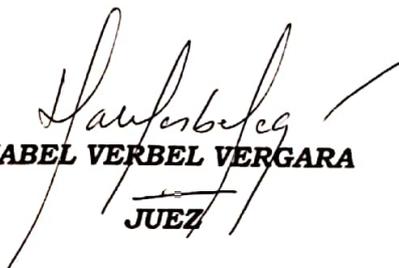
PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por Desistimiento de las pretensiones de la demanda, por parte de la demandante **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, a través de **apoderado**, conforme a lo establecido en el Art. 314 del C. G.P

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa JHV838 de propiedad de **CESAR AUGUSTO AGUILERA VELASQUEZ**. Oficiese.

TERCERO: Sin condenas en costas según lo manifestado por la demandante.

CUARTO: Una vez librados los oficios ordenados en este auto, procédase al archivo del expediente previa anotación en Tyba. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No 34 de fecha 10 de agosto de 2021.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

